

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000009-85002

“CALCULADORAS SOLARES, FOCOS DE DINAMO Y CANASTAS PLASTICAS”


La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **11:00 horas del día 19 de abril de 2013**, para la Licitación Abreviada número **2013LA-000009-85002**, denominado **“CALCULADORAS SOLARES, FOCOS DINAMOS Y CANASTAS PLASTICAS”**

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20provedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351 o consultas técnicas comunicarse con el Ing. José Pablo Leandro Arrieta, al teléfono 2250-2696 ext. 21

I. Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	5.600	Calculadora solar <ul style="list-style-type: none"> • Calculadora electrónica solar de bolsillo (aproximadamente 7 cm de ancho x 11 cm de largo) • Con capacidad de utilizar una batería “AA” • Debe realizar las cuatro operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división), botón de porcentaje (%), botón de corrección (CE), pantalla lcd con capacidad de 8 dígitos. • Cada calculadora debe venir empacada en caja individual
2	12.600	Foco de dínamo <ul style="list-style-type: none"> • Similar a “Lumen” • Que no use baterías • Con tres luces tipo led • Debe mantener la carga en uso continuo por más de siete horas

		<ul style="list-style-type: none"> • Recargable por acción mecánica • Dimensiones máximas (largo, alto, ancho) 14x5.5x7 cm
3	180	<p>Canasta plástica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canasta plástica abierta azul u otro color (indicar) • Medidas: largo, ancho, alto 50 cm x 34 cm x 27 cm aproximadamente. • Fabricada en resina 100% virgen y pigmentos de alta calidad. 

II. Admisibilidad.

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos medidas y demás especificaciones técnicas) del producto ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

III. Condiciones Generales de la Oferta

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ₡20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.

- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Garantía de los bienes:** La garantía de los bienes será: 12 meses para los ítems 1 y 3, 06 meses para el ítem No.2 a partir de la fecha de recibidos, en condiciones normales de uso y almacenamiento.
- e) **Plazo de entrega:**
- Para los ítems No.1 y 3 (calculadoras solares y canastas plásticas) el plazo máximo de entrega será hasta de 45 días hábiles una vez notificado el pedido por el Sistema Comprared.
 - Para el ítem No. 2 (focos de dínamos) el plazo máximo de entrega será hasta de 60 días hábiles una vez notificado el pedido por el Sistema Comprared.
 - Para las compras de importaciones: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en **DÍAS HÁBILES**, indicando por separado lo siguiente:
 - a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.
 - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
 - En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
 - Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
 - Para efecto de adjudicación se sumará el plazo de exoneración y el plazo efectivo de entrega del bien, el cual no podrá superar los 60 días hábiles para el ítem No. 2 y de 45 días hábiles para los ítems 1 y 3.

f) **Lugar de entrega:** Los bienes deberán entregarse en el Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño, en la Bodega del Programa de Empaque de Material Electoral, con el Ingeniero José Pablo Leandro Arrieta, teléfono: 2250-2696.

g) **Cláusula Penal:**

De presentarse algún atraso en la entrega de los artículos por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto de la línea adjudicada según corresponda, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

h) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).

i) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.

j) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.

k) **Órgano Fiscalizador:**

Le corresponde la fiscalización de esta compra al Ing. José Pablo Leandro Arrieta, Encargado del Programa de Empaque del Material Electoral (PEME) o quien le sustituya en su puesto.

l) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en

el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.

- m) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en las siguientes solicitudes de pedido: 4011320134, 4011320135 y 4011320178. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>
- n) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- o) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- p) No se permiten ofertas conjuntas.
- q) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.
- r) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del producto o la marca del producto (si el bien lo amerita).
- s) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

IV. Condiciones Específicas

- a) Los oferentes deberán presentar en la Proveeduría el día de la apertura de ofertas, muestra de los bienes cotizados, a efecto de ser valorados por el Organo Técnico correspondiente. En relación a los focos, se realizarán pruebas para verificar la luminosidad que proyectará, cantidad de leds, peso, tipo de materiales utilizados en su construcción, tamaño (dimensiones). Para las canastas plásticas, se verificarán las dimensiones, capacidad, tipo de material y facilidad de almacenamiento (apilamiento). Y finalmente en las calculadoras se comprobará que realice las operaciones matemáticas básicas, verificación de tamaño, dimensiones de teclas y visor, facilidad de encendido usando la batería solar.

V. Sistema de Valoración y Comparación de Ofertas

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P=MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

Se preferirán a la PYME de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De

todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VI. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VII. Del Adjudicatario o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

VIII. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Proveeduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la entrega definitiva.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No.

100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IX. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

X. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

XI. Pedido y timbres fiscales:

- Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provttse@tse.go.cr.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional